

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

Nomenclatura : AS-SM-20-2024-MDJLO/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO E IMPRESORAS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

Ruc/código :	20608457101	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	CUY TECHNOLOGIES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:17:12

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se le consulta al Órgano encargado de contrataciones, si es posible considerar como bienes iguales o similares a todo lo relacionado con Equipos tecnológicos (Pantallas interactivas, monitores, pantalla digital interactiva, periféricos, laptops entre otros). Tomando en consideración que es el objeto de la presente convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA SU CONSULTA

Que, de acuerdo con el ART. 29 del D.S. N° 344-2018-EF, el AREA USUARIA es la responsable del requerimiento que incluye los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, concordante con el INFORME 000138-2024-MDJLO/GAF/SGTIPI determina:

Que, de la OPINIÓN N° 048-2019/DTN:

La experiencia es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado. Dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el Estado.

Que, de la OPINIÓN N° 149-2018/DTN:

En principio, es pertinente referirnos a la definición de experiencia, entendida como la práctica prolongada que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo, de lo cual se desprende que la experiencia, en un determinado ámbito, proviene de la reiteración de una conducta en el tiempo.

Que, de acuerdo a las mencionadas opiniones, el área usuaria precisa que, si bien es cierto los bienes como (Pantallas interactivas, monitores, pantalla digital interactiva, periféricos, entre otros), son componentes tecnológicos periféricos que forman parte de una pc de escritorio, estos solos no determinan la experiencia del bien, es decir sin el CPU incluido, porque las especificaciones técnicas están orientados a adquirir un CPU y sus periféricos, razón por el cual no se tomara en cuenta.

Siendo así se precisa que la experiencia solicitada en los requisitos de calificación para el ítem I y II, permanecerán de la misma manera.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-MDJLO/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO E IMPRESORAS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

Ruc/código :	20551755275	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPUSOFT DATA S.A.C.	Hora de envío :	18:09:42

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se está solicitando dentro del ítem 2, 05 impresoras multifuncionales tipo fotocopiadora. Al respecto, sírvanse aclarar si es que están requiriendo en este ítem un sistema de impresión a color, o un sistema de impresión monocromática.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA SU CONSULTA

Que, de acuerdo con el ART. 29 del D.S. N° 344-2018-EF, el AREA USUARIA es la responsable del requerimiento que incluye los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, concordante con el INFORME 000138-2024-MDJLO/GAF/SGTIPI, determina:

Que, en este caso para el tema de impresoras del ítem II, tal como lo precisa las EE.TT del requerimiento. En relación a las impresoras tipo fotocopiadora, estas se precisan de tipo monocromáticas y las impresoras multifuncionales son a color.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-MDJLO/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO E IMPRESORAS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

Ruc/código :	20551755275	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPUSOFT DATA S.A.C.	Hora de envío :	18:09:42

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Dentro del numeral 3.1 Especificaciones Técnicas, se está solicitando en todos los items los servicios de instalación, configuración y capacitación. Sin embargo, el proceso tiene un sistema de contratación de SUMA ALZADA y no tiene una MODALIDAD DE EJECUCIÓN de "Llave en Mano". Por lo tanto, sírvanse confirmar que la conformidad será otorgada al momento de la entrega de los bienes y que NO corresponde la instalación configuración y capacitación.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 7 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA SU CONSULTA

El Órgano Encarado de Contrataciones en amparo a sus atribuciones del art. 46 precisa del RLC y sus modificatorias, indica lo siguiente:

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, de fecha 28.10.2022, el sistema de contratación es de SUMA ALZADA, por lo que no necesita modalidad de ejecución, ya que la SUB GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, se encargara de la distribución, debiendo el postor encargarse sólo de la instalación y configuración del software con licencia original y perpetua según especificaciones EE.TT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-MDJLO/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO E IMPRESORAS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

Ruc/código :	20603786301	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	MUR TECNOLOGIA S.A.C.	Hora de envío :	19:09:59

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Con la finalidad de no vulnerar los principios de libertad de concurrencia, transparencia, igualdad de trato, eficacia y eficiencia, competencia, equidad, vigencia tecnológica, observamos el requerimiento " EQUIPO DE COMPUTO CORE I7 - CPU (Unidad Central de Proceso) Procesador Intel Core i7 de 10 generación o superior". En el mercado actualmente se encuentran familias de procesadores mas actualizadas tales como la 13 y 14va generacion coexistiendo con precios competitivos en el mercado. teniendo estas características mas optimizadas que las familias anteriores. Se solicita a la entidad precisar que se aceptara procesadores Intel Core i7 desde la 13va generacion o superior.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 7 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 a, c, e, g

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE SU OBSERVACIÓN

Que, de acuerdo con el ART. 29 del D.S. N° 344-2018-EF, el AREA USUARIA es la responsable del requerimiento que incluye los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, concordante con el INFORME 000138-2024-MDJLO/GAF/SGTIPI, determina:

Que de acuerdo al numeral b) del art. 2 de la Ley de Contrataciones, se aceptarán procesadores de 12va generación o superior, con la finalidad de mantener la vigencia tecnológica, que hayan sido lanzado al mercado en el año 2022 en adelante. (Con una antigüedad no mayor a 2 años), respectivamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EL TEXTO EN LAS BASES INTEGRADAS:

Se INCORPORARÁ en el texto de las bases:

Se modificará en las EE.TT. en el numeral 7, tanto para el ítem I e Ítem paquete II

ítem I: Procesador Intel Core i5 de 12ava generación o superior con memoria caché de 20MB o superior.

Ítem paquete II: Procesador Intel Core i7 de 12ava generación o superior con memoria caché de 30MB o superior.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-MDJLO/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO E IMPRESORAS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

Ruc/código :	20603786301	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	MUR TECNOLOGIA S.A.C.	Hora de envío :	19:09:59

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Con la finalidad de no vulnerar los principios de libertad de concurrencia, transparencia, igualdad de trato, eficacia y eficiencia, competencia, equidad, vigencia tecnológica, observamos el requerimiento "EQUIPO DE COMPUTO CORE I7 - CPU (Unidad Central de Proceso) Disco duro de 500 SSD sólido" actualmente existen dentro de los discos solidos los tipo M.2 y NVMe que encuentran diferencias en la velocidad de transferencia de datos. Mientras que los tipo M.2 alcanzan un rendimiento de 600 MB/S los tipo NVME alcanzan 3500 MB/S. Se solicita a la entidad precisar que el tipo de disco solicitado sera NVME

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 7 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 a, c, e, g

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE SU OBSERVACIÓN

Que, de acuerdo con el ART. 29 del D.S. N° 344-2018-EF, el AREA USUARIA es la responsable del requerimiento que incluye los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, concordante con la INFORME 000138-2024-MDJLO/GAF/SGTIPI, determina:

Que, de acuerdo al mejor rendimiento del CPU, esta área define que sea el M.2 NVME, respectivamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EL TEXTO EN LAS BASES INTEGRADAS:

Se INCORPORARÁ en el texto de las bases:

Se modificará en las EE.TT. en el numeral 7, tanto para el ítem I e Ítem paquete II

ítem I: Disco Duro de 500 SSD sólido de M.2 NVME

Ítem paquete II: Disco Duro de 500 SSD sólido de M.2 NVME

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-MDJLO/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO E IMPRESORAS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

Ruc/código :	20603786301	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	MUR TECNOLOGIA S.A.C.	Hora de envío :	19:09:59

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Con la finalidad de no vulnerar los principios de libertad de concurrencia, transparencia, igualdad de trato, eficacia y eficiencia, competencia, equidad, vigencia tecnológica, observamos el requerimiento "EQUIPO DE COMPUTO CORE I7 - Microsoft Windows Profesional licenciado (windows 10 o superior)". Se solicita a la entidad precisar que se solicitara que el postor sea partner autorizado de la marca del equipo de computo, esto con el objetivo de validar la autenticidad de la licencia entregada con el equipo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 a, c, e, g

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE SU OBSERVACIÓN

Que, de acuerdo con el ART. 29 del D.S. N° 344-2018-EF, el AREA USUARIA es la responsable del requerimiento que incluye los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, concordante con el INFORME 000138-2024-MDJLO/GAF/SGTIPI, determina:

Que de acuerdo al numeral b) del art. 2 de la Ley de Contrataciones, se precisa que el postor deberá ser partner autorizado Microsoft, mediante Carta dirigida a la Entidad, el cual deberá de adjuntar para la admisión de la oferta, con excepción de las impresoras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EL TEXTO EN LAS BASES INTEGRADAS:

Se INCORPORARÁ en el texto de las bases:

Se modificará en las EE.TT. en el numeral 7, tanto para el ítem I e Ítem paquete II

Ítem I: Licencias Microsoft Windows Professional Licenciado (Windows 10 o Superior), donde se indique que el postor deberá ser partner autorizado Microsoft, mediante Carta dirigida a la Entidad, el cual deberá de adjuntar para la admisión de la oferta

Ítem paquete II: Licencias Microsoft Windows Professional Licenciado (Windows 10 o Superior), donde se indique que el postor deberá ser partner autorizado Microsoft, mediante Carta dirigida a la Entidad, el cual deberá de adjuntar para la admisión de la oferta.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-MDJLO/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO E IMPRESORAS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

Ruc/código :	20603786301	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	MUR TECNOLOGIA S.A.C.	Hora de envío :	19:09:59

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS :

Con la finalidad de no vulnerar los principios de libertad de concurrencia, transparencia, igualdad de trato, eficacia y eficiencia, competencia, equidad, vigencia tecnológica, observamos el requerimiento "EQUIPO DE COMPUTO CORE I7 - Microsoft Windows Profesional licenciado (windows 10 o superior)". Se solicita a la entidad precisar que la versión del sistema operativo será la versión Profesional de 64 bits en español.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 a, c, e, g

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE SU OBSERVACIÓN

Que, de acuerdo con el ART. 29 del D.S. N° 344-2018-EF, el AREA USUARIA es la responsable del requerimiento que incluye los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, concordante con el INFORME 000138-2024-MDJLO/GAF/SGTIPI, determina:

Que, de acuerdo a las EE.TT. Sistema Operativo deberá ser la versión profesional de 64 bits, respectivamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EL TEXTO EN LAS BASES INTEGRADAS:

Se INCORPORARÁ en el texto de las bases:

Se modificará en las EE.TT. en el numeral 7, tanto para el ítem I e Ítem paquete II

Ítem I: Microsoft Windows Professional Licenciado (Windows 10 o Superior), versión profesional de 64 bits.

Ítem paquete II: Microsoft Windows Professional Licenciado (Windows 10 o Superior), versión profesional de 64 bits.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-MDJLO/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO E IMPRESORAS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

Ruc/código :	20603786301	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	MUR TECNOLOGIA S.A.C.	Hora de envío :	19:09:59

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Con la finalidad de no vulnerar los principios de libertad de concurrencia, transparencia, igualdad de trato, eficacia y eficiencia, competencia, equidad, vigencia tecnológica, observamos el requerimiento "EQUIPO DE COMPUTO CORE I7 - CPU (Unidad Central de Proceso) Microsoft Office 2016 o superior con licencia perpetua", actualmente en el mercado las licencias Microsoft Office 2016 tiene como end of life el 14 de octubre del 2025 y a partir de esa ya no recibirán actualizaciones (<https://learn.microsoft.com/es-es/lifecycle/products/microsoft-office-2016>). Se solicita a la entidad precisar que la licencia solicitada será Microsoft Office 2019 o superior con licencia perpetua.

Art 2 a, c, e, g

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 7 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 a, c, e, g

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE SU OBSERVACIÓN

Que, de acuerdo con el ART. 29 del D.S. N° 344-2018-EF, el AREA USUARIA es la responsable del requerimiento que incluye los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, concordante con el INFORME 000138-2024-MDJLO/GAF/SGTIPI, determina

Que, con el fin de mantener la vigencia tecnológica, respecto a la licencia de Microsoft Office 2016 o Superior con Licencia Perpetua, se especifica que se requiere la última versión de licencia en el mercado, siendo esta versión office Home & Business 2021 o superior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EL TEXTO EN LAS BASES INTEGRADAS:

Se INCORPORARÁ en el texto de las bases:

Se modificará en las EE.TT. en el numeral 7, tanto para el ítem I e Ítem paquete II

ítem I: Microsoft Office Home & Business 2021 o superior

Ítem paquete II: Microsoft Office Home & Business 2021 o superior

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-MDJLO/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO E IMPRESORAS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

Ruc/código :	20603786301	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	MUR TECNOLOGIA S.A.C.	Hora de envío :	19:09:59

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Con la finalidad de no vulnerar los principios de libertad de concurrencia, transparencia, igualdad de trato, eficacia y eficiencia, competencia, equidad, vigencia tecnológica, observamos el requerimiento "EQUIPO DE COMPUTO CORE I7 - CPU (Unidad Central de Proceso) "EQUIPO DE COMPUTO CORE I7 - CPU (Unidad Central de Proceso) Microsoft Office 2016 o superior con licencia perpetua" . Debido a ello se solicita a la entidad precisar que se solicitara que el postor una carta de la marca de originalidad, esto con el objetivo de validar la autenticidad de la licencia entregada con el equipo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 7 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 a, c, e, g

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA SU OBSERVACION

Que, de acuerdo con el ART. 29 del D.S. N° 344-2018-EF, el AREA USUARIA es la responsable del requerimiento que incluye los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, concordante con el INFORME 000138-2024-MDJLO/GAF/SGTIPI, determina

Que, con el fin de mantener la vigencia tecnológica, respecto a la licencia de Microsoft Office, luego de la entrega de los equipos de cómputo, se solicitará una carta de originalidad de Microsoft dirigida a la entidad corroborando su autenticidad posteriormente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-MDJLO/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO E IMPRESORAS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

Ruc/código :	20603786301	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	MUR TECNOLOGIA S.A.C.	Hora de envío :	19:09:59

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Con la finalidad de no vulnerar los principios de libertad de concurrencia, transparencia, igualdad de trato, eficacia y eficiencia, competencia, equidad, vigencia tecnologica, observamos el requerimiento EQUIPO DE COMPUTO CORE I7 - CPU (Unidad Central de Proceso) se solicita a la entidad precisar cual sera el tiempo y tipo de garantia requerida a ser ofertada por el postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 7 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 a, c, e, g

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE SU OBSERVACIÓN

Que, de acuerdo con el ART. 29 del D.S. N° 344-2018-EF, el AREA USUARIA es la responsable del requerimiento que incluye los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, concordante con el INFORME 000138-2024-MDJLO/GAF/SGTIPI, determina

Que, con la finalidad de precisar la garantía de los bienes, es necesario determinar que será de 12 meses o superior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EL TEXTO EN LAS BASES INTEGRADAS:

Se INCORPORARÁ en el texto de las bases:

Se modificará en las EE.TT. en el numeral 7, tanto para el ítem I e Ítem paquete II

ítem I: Garantía 12 meses o superior

Ítem paquete II: Garantía 12 meses o superior

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-MDJLO/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO E IMPRESORAS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

Ruc/código :	20603786301	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	MUR TECNOLOGIA S.A.C.	Hora de envío :	19:09:59

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Con la finalidad de no vulnerar los principios de libertad de concurrencia, transparencia, igualdad de trato, eficacia y eficiencia, competencia, equidad, vigencia tecnológica, observamos el requerimiento EQUIPO DE COMPUTO CORE I5 - CPU (Unidad Central de Proceso) Procesador Intel Core i5 de 10 G o superior" En el mercado actualmente se encuentran familias de procesadores mas actualizadas tales como la 13 y 14va generacion coexistiendo con precios competitivos en el mercado. teniendo estas características mas optimizadas que las familias anteriores. Se solicita a la entidad precisar que se aceptara procesadores Intel Core i7 desde la 13va generacion o superior.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 7 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 a, c, e, g

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE SU OBSERVACIÓN

Que, de acuerdo con el ART. 29 del D.S. N° 344-2018-EF, el AREA USUARIA es la responsable del requerimiento que incluye los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, concordante con el INFORME 000138-2024-MDJLO/GAF/SGTIPI, determina:

Que de acuerdo al numeral b) del art. 2 de la Ley de Contrataciones, se aceptarán procesadores de 12va generación con memoria caché de 20MB o superior, con la finalidad de mantener la velocidad y vigencia tecnológica, que hayan sido lanzado al mercado en el año 2022 en adelante. (Con una antigüedad no mayor a 2 años), respectivamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EL TEXTO EN LAS BASES INTEGRADAS:

Se INCORPORARÁ en el texto de las bases:

Se modificará en las EE.TT. en el numeral 7, tanto para el ítem I e Ítem paquete II

ítem I: Procesador Intel Core i5 de 12ava generación o superior con memoria caché de 20MB o superior.

Ítem paquete II: Procesador Intel Core i7 de 12ava generación o superior con memoria caché de 30MB o superior.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-MDJLO/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO E IMPRESORAS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

Ruc/código :	20603786301	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	MUR TECNOLOGIA S.A.C.	Hora de envío :	19:09:59

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Con la finalidad de no vulnerar los principios de libertad de concurrencia, transparencia, igualdad de trato, eficacia y eficiencia, competencia, equidad, vigencia tecnológica, observamos el requerimiento EQUIPO DE COMPUTO CORE I5 - CPU (Unidad Central de Proceso) Disco duro de SSD-480 GB a más, actualmente existen dentro de los discos solidos los tipo M.2 y NVMe que encuentran diferencias en la velocidad de transferencia de datos. Mientras que los tipo M.2 alcanzan un rendimiento de 600 MB/S los tipo NVME alcanzan 3500 MB/S. Se solicita a la entidad precisar que el tipo de disco solicitado sera NVME.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 7 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 a, c, e, g

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE SU OBSERVACIÓN

Que, de acuerdo con el ART. 29 del D.S. N° 344-2018-EF, el AREA USUARIA es la responsable del requerimiento que incluye los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, concordante con el INFORME 000138-2024-MDJLO/GAF/SGTIPI, determina:

Que, de acuerdo al mejor rendimiento del CPU, esta área define que sea el M.2 NVME, respectivamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EL TEXTO EN LAS BASES INTEGRADAS:

Se INCORPORARÁ en el texto de las bases:

Se modificará en las EE.TT. en el numeral 7, tanto para el ítem I e Ítem paquete II

ítem I: Disco Duro de 500 SSD sólido de M.2 NVME

Ítem paquete II: Disco Duro de 500 SSD sólido de M.2 NVME

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-MDJLO/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO E IMPRESORAS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

Ruc/código :	20603786301	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	MUR TECNOLOGIA S.A.C.	Hora de envío :	19:09:59

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Con la finalidad de no vulnerar los principios de libertad de concurrencia, transparencia, igualdad de trato, eficacia y eficiencia, competencia, equidad, vigencia tecnológica, observamos el requerimiento EQUIPO DE COMPUTO CORE I5 - Microsoft Windows Profesional licenciado (windows 10 o superior). Se solicita a la entidad precisar que se solicitara que el postor sea partner autorizado de la marca del equipo de computo, esto con el objetivo de validar la autenticidad de la licencia entregada con el equipo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 a, c, e, g

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE SU OBSERVACIÓN

Que, de acuerdo con el ART. 29 del D.S. N° 344-2018-EF, el AREA USUARIA es la responsable del requerimiento que incluye los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, concordante con el INFORME 000138-2024-MDJLO/GAF/SGTIPI, determina:

Que de acuerdo al numeral b) del art. 2 de la Ley de Contrataciones, se precisa que el postor deberá ser partner autorizado Microsoft, mediante Carta dirigida a la Entidad, el cual deberá de adjuntar para la admisión de la oferta, con excepción de las impresoras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EL TEXTO EN LAS BASES INTEGRADAS:

Se INCORPORARÁ en el texto de las bases:

Se modificará en las EE.TT. en el numeral 7, tanto para el ítem I e Ítem paquete II

Ítem I: Licencias Microsoft Windows Professional Licenciado (Windows 10 o Superior), donde se indique que el postor deberá ser partner autorizado Microsoft, mediante Carta dirigida a la Entidad, el cual deberá de adjuntar para la admisión de la oferta

Ítem paquete II: Licencias Microsoft Windows Professional Licenciado (Windows 10 o Superior), donde se indique que el postor deberá ser partner autorizado Microsoft, mediante Carta dirigida a la Entidad, el cual deberá de adjuntar para la admisión de la oferta.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-MDJLO/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO E IMPRESORAS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

Ruc/código :	20603786301	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	MUR TECNOLOGIA S.A.C.	Hora de envío :	19:09:59

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Con la finalidad de no vulnerar los principios de libertad de concurrencia, transparencia, igualdad de trato, eficacia y eficiencia, competencia, equidad, vigencia tecnológica, observamos el requerimiento EQUIPO DE COMPUTO CORE I5 - CPU (Unidad Central de Proceso) Microsoft Office 2016 o superior con licencia perpetua. actualmente en el mercado las licencias Microsoft Office 2016 tiene como end of life el 14 de octubre del 2025 y a partir de esa ya no recibirán actualizaciones (<https://learn.microsoft.com/es-es/lifecycle/products/microsoft-office-2016>). Se solicita a la entidad precisar que la licencia solicitada será Microsoft Office 2019 o superior con licencia perpetua.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 a, c, e, g

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE SU OBSERVACIÓN

Que, de acuerdo con el ART. 29 del D.S. N° 344-2018-EF, el AREA USUARIA es la responsable del requerimiento que incluye los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, concordante con el INFORME 000138-2024-MDJLO/GAF/SGTIPI, determina

Que, con el fin de mantener la vigencia tecnológica, respecto a la licencia de Microsoft Office 2016 o Superior con Licencia Perpetua, se especifica que se requiere la última versión de licencia en el mercado, siendo esta versión office Home & Business 2021 o superior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EL TEXTO EN LAS BASES INTEGRADAS:

Se INCORPORARÁ en el texto de las bases:

Se modificará en las EE.TT. en el numeral 7, tanto para el ítem I e Ítem paquete II

ítem I: Microsoft Office Home & Business 2021 o superior

Ítem paquete II: Microsoft Office Home & Business 2021 o superior

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-MDJLO/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO E IMPRESORAS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

Ruc/código : 20603786301	Fecha de envío : 08/08/2024
Nombre o Razón social : MUR TECNOLOGIA S.A.C.	Hora de envío : 19:09:59

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Con la finalidad de no vulnerar los principios de libertad de concurrencia, transparencia, igualdad de trato, eficacia y eficiencia, competencia, equidad, vigencia tecnológica, observamos el requerimiento EQUIPO DE COMPUTO CORE I5 - CPU (Unidad Central de Proceso), se solicita a la entidad precisar cual sera el tiempo y tipo de garantía requerida a ser ofertada por el postor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 a, c, e, g

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE SU OBSERVACIÓN

Que, de acuerdo con el ART. 29 del D.S. N° 344-2018-EF, el AREA USUARIA es la responsable del requerimiento que incluye los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, concordante con el INFORME 000138-2024-MDJLO/GAF/SGTIPI, determina

Que, con la finalidad de precisar la garantía de los bienes, es necesario determinar que será de 12 meses o superior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EL TEXTO EN LAS BASES INTEGRADAS:

Se INCORPORARÁ en el texto de las bases:

Se modificará en las EE.TT. en el numeral 7, tanto para el ítem I e Ítem paquete II

ítem I: Garantía 12 meses o superior

Ítem paquete II: Garantía 12 meses o superior

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-MDJLO/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO E IMPRESORAS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

Ruc/código :	20603786301	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	MUR TECNOLOGIA S.A.C.	Hora de envío :	19:09:59

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Con la finalidad de no vulnerar los principios de libertad de concurrencia, transparencia, igualdad de trato, eficacia y eficiencia, competencia, equidad, vigencia tecnológica, observamos el requerimiento "EQUIPO DE COMPUTO CORE I5 - CPU (Unidad Central de Proceso) "EQUIPO DE COMPUTO CORE I7 - CPU (Unidad Central de Proceso) Microsoft Office 2016 o superior con licencia perpetua" . Debido a ello se solicita a la entidad precisar que se solicitara que el postor una carta de la marca de originalidad, esto con el objetivo de validar la autenticidad de la licencia entregada con el equipo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 a, c, e, g

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE SU OBSERVACIÓN

Que, de acuerdo con el ART. 29 del D.S. N° 344-2018-EF, el AREA USUARIA es la responsable del requerimiento que incluye los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, concordante con el INFORME 000138-2024-MDJLO/GAF/SGTIPI, determina:

Que de acuerdo al numeral b) del art. 2 de la Ley de Contrataciones, se precisa que el postor deberá ser partner autorizado Microsoft, mediante Carta dirigida a la Entidad, en este caso para la licencia de Microsoft Office el cual deberá de adjuntar para la admisión de la oferta, con excepción de las impresoras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EL TEXTO EN LAS BASES INTEGRADAS:

Se INCORPORARÁ en el texto de las bases:

Se modificará en las EE.TT. en el numeral 7, tanto para el ítem I e Ítem paquete II

ítem I: Microsoft Office Home & Business 2021 o superior, donde se indique que el postor deberá ser partner autorizado Microsoft, mediante un documento de acreditación.

Ítem paquete II: Microsoft Office Home & Business 2021 o superior, donde se indique que el postor deberá ser partner autorizado Microsoft, mediante un documento de acreditación.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-MDJLO/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO E IMPRESORAS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

Ruc/código :	20603786301	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	MUR TECNOLOGIA S.A.C.	Hora de envío :	19:09:59

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Con la finalidad de no vulnerar los principios de libertad de concurrencia, transparencia, igualdad de trato, eficacia y eficiencia, competencia, equidad, vigencia tecnológica, observamos el requerimiento "IMPRESORA MULTIFUNCIONAL TIPO FOTOCOPIADORA - IMPRESION, ESCANEAO, COPIA DE DOCUMENTOS: Sistema de transferencia electroestática en seco" . Se solicita a la entidad precisar cual es la finalidad de esta característica en la impresora solicitada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 a, c, e, g

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE SU OBSERVACIÓN

Que, de acuerdo con el ART. 29 del D.S. N° 344-2018-EF, el AREA USUARIA es la responsable del requerimiento que incluye los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, concordante con el INFORME 000138-2024-MDJLO/GAF/SGTIPI, determina:

Que, en este caso para el tema de impresoras del ítem II son impresoras Multifuncional Tipo Fotocopiadora¿ Impresión, Escaneo, Copia de Documentos, que es MULTIFUNCIONAL DE TINTA CONTINUA, con Sistema de transferencia electroestática en seco, es decir TONER monocromático.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EL TEXTO EN LAS BASES INTEGRADAS:

Se INCORPORARÁ en el texto de las bases:

Se modificará en las EE.TT. en el numeral 7, tanto para el Ítem paquete II

Impresoras Multifuncional Tipo Fotocopiadora¿ Impresión, Escaneo, Copia de Documentos, que es MULTIFUNCIONAL DE TINTA CONTINUA, con Sistema de transferencia electroestática en seco, es decir TONER monocromático.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-MDJLO/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO E IMPRESORAS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

Ruc/código :	20600815467	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	DK SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	20:23:42

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

ITEM N° 1

ADQUISICION DE 40 EQUIPO TECNOLOGICOS."

El procesador especificado es de una generación anterior, lo cual podría comprometer el rendimiento y la eficiencia del sistema operativo. Para garantizar la adquisición de equipos con tecnología de vanguardia y asegurar un desempeño superior, se recomienda optar por procesadores de 12va generación en adelante.

Que, de acuerdo a la OPINIÓN N° 144-2016/DTN

Por otro lado, en relación a las mejoras, debe mencionarse que el Tribunal de Contrataciones del Estado ha señalado que: ¿(¿) para considerar que nos encontramos frente a una innovación o mejora tecnológica, lo ofertado por los postores no debe formar parte de las especificaciones técnicas de los bienes o términos de referencia de los servicios que se desea adquirir o contratar, respectivamente. Además, cabe precisar que la innovación o mejora propuesta debe implicar realmente un aspecto adicional que enriquece el bien o servicio ofertado con relación al estándar mínimo referido en las especificaciones técnicas de las bases. Además, las mejoras no deben generar costo adicional para la Entidad. Así pues, este colegiado ha indicado que se conoce como mejora a ¿todo aquello que ofrezca el postor para mejorar la calidad y/o oportunidad del servicio o de sus entregables, en adición a los requisitos mínimos expuestos en las Bases Administrativas del servicio. Las mejoras técnicas deben agregar valor al servicio y estar relacionadas con el objeto del mismo.¿¿ (El subrayado es agregado).

Bajo este contexto, se solicita al comité de selección ampliar las especificaciones técnicas de 10 a 12ava Generación, sobre el cual existe mas disponibilidad de partes en relación a la versión 10 y ello repercute económicamente para la entidad un equipo con mejores versiones sofisticadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

OPINIÓN N° 144-2016/DTN; ART. 29 RLC

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE SU OBSERVACIÓN

Que, de acuerdo con el ART. 29 del D.S. N° 344-2018-EF, el AREA USUARIA es la responsable del requerimiento que incluye los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, concordante con el INFORME 000138-2024-MDJLO/GAF/SGTIPI, determina:

Que de acuerdo al numeral b) del art. 2 de la Ley de Contrataciones, se aceptarán procesadores de 12va generación o superior, con la finalidad de mantener la vigencia tecnológica, que hayan sido lanzado al mercado en el año 2022 en adelante. (Con una antigüedad no mayor a 2 años), respectivamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EL TEXTO EN LAS BASES INTEGRADAS:

Se INCORPORARÁ en el texto de las bases:

Se modificará en las EE.TT. en el numeral 7, tanto para el ítem I e Ítem paquete II

ítem I: Procesador Intel Core i5 de 12ava generación o superior con memoria caché de 20MB o superior.

Ítem paquete II: Procesador Intel Core i7 de 12ava generación o superior con memoria caché de 30MB o superior.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-MDJLO/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO E IMPRESORAS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

Ruc/código :	20600815467	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	DK SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	20:23:42

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

ITEM N° 1
ADQUISICION DE 40 EQUIPO TECNOLOGICOS."

Se recomienda que el CPU, teclado, mouse y monitor sean de la misma marca, con el propósito de unificar la cadena de productos bajo una única línea de garantía. Esto facilita la gestión de soporte y optimiza la eficiencia en la atención técnica.

Que, si bien existe actualmente compatibilidad en los periféricos de todo una PC, el cual su funcionamiento es correcto, pero el que sea de la misma marca mejora la garantía y por ende mejora el performance del equipo.

En virtud al art. 2 de la Ley de Contrataciones, numeral b) de esta Ley, solicita al comité de selección definir en este caso ambos periféricos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 RLC

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE SU OBSERVACIÓN

Que, de acuerdo con el ART. 29 del D.S. N° 344-2018-EF, el AREA USUARIA es la responsable del requerimiento que incluye los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, concordante con el INFORME 000138-2024-MDJLO/GAF/SGTIPI, determina:

Que, siendo así para mejorar las EE.TT, los equipos de cómputo se considerará equipos que el CPU+TECLADO+MOUSE + MONITOR sean de la misma marca.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EL TEXTO EN LAS BASES INTEGRADAS:

Se INCORPORARÁ en el texto de las bases:

Se modificará en las EE.TT. en el numeral 7, tanto para el ítem I e Ítem paquete II

ítem I: CPU+TECLADO+MOUSE + MONITOR de la misma marca.

Ítem paquete II: CPU+TECLADO+MOUSE + MONITOR de la misma marca.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-MDJLO/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO E IMPRESORAS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

Ruc/código :	20600815467	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	DK SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	20:23:42

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

ITEM N° 1
ADQUISICION DE 40 EQUIPO TECNOLOGICOS."

Software Instalado:

¿ Microsoft Windows Professional Licenciado (Windows 10 o Superior).

¿ Microsoft Office 2016 o Superior con Licencia Perpetua.

Se ha solicitado Microsoft Office y Windows con licencias oficiales, los cuales en el mercado existen licencias free y en otras de tipo pirateado, los cuales en virtud a la LEY N° 25868: LEY DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL ¿ INDECOPI, en su numeral a), b), c) y d) del art. 2, estas estan orientadas a la propiedad intelectual, siendo asi y en facultades del art, 29 del RLC, se solicita al comité de selección incluir un requisito para verificar su autenticidad. Se recomienda solicitar una carta de originalidad emitida por Microsoft, dirigida a la entidad, para garantizar la entrega de software genuino y con licencia válida.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 RLC, LEY N° 25868

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE SU OBSERVACION

Que, de acuerdo con el ART. 29 del D.S. N° 344-2018-EF, el AREA USUARIA es la responsable del requerimiento que incluye los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, concordante con el INFORME 000138-2024-MDJLO/GAF/SGTIPI, determina

Que, con el fin de mantener la vigencia tecnológica, respecto a la licencia de Microsoft Windows y Microsoft Office, luego de la entrega de los equipos de cómputo, se solicitará una carta de originalidad de Microsoft dirigida a la entidad corroborando su autenticidad posteriormente, el cual se ha resuelto en las observaciones 6, 13 y 16 respectivamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-MDJLO/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO E IMPRESORAS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

Ruc/código :	20600815467	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	DK SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	20:23:42

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

ITEM N° 1

ADQUISICION DE 40 EQUIPO TECNOLOGICOS."

Las especificaciones proporcionadas no incluyen detalles sobre la fuente de poder, un componente fundamental para la estabilidad y rendimiento del equipo. Se recomienda especificar una fuente de poder certificada, con un estándar mínimo de certificación 80 PLUS Bronze y una potencia de 300w, para asegurar un suministro eléctrico eficiente y garantizar un desempeño óptimo de todos los componentes.

Que, de acuerdo a la OPINIÓN N° 144-2016/DTN

Por otro lado, en relación a las mejoras, debe mencionarse que el Tribunal de Contrataciones del Estado ha señalado que: ¿(¿) para considerar que nos encontramos frente a una innovación o mejora tecnológica, lo ofertado por los postores no debe formar parte de las especificaciones técnicas de los bienes o términos de referencia de los servicios que se desea adquirir o contratar, respectivamente. Además, cabe precisar que la innovación o mejora propuesta debe implicar realmente un aspecto adicional que enriquece el bien o servicio ofertado con relación al estándar mínimo referido en las especificaciones técnicas de las bases. Además, las mejoras no deben generar costo adicional para la Entidad. Así pues, este colegiado ha indicado que se conoce como mejora a ¿todo aquello que ofrezca el postor para mejorar la calidad y/o oportunidad del servicio o de sus entregables, en adición a los requisitos mínimos expuestos en las Bases Administrativas del servicio. Las mejoras técnicas deben agregar valor al servicio y estar relacionadas con el objeto del mismo.¿¿ (El subrayado es agregado).

Bajo este contexto, se solicita al comité de selección incluir en la fuente de poder certificada, con un estándar mínimo de certificación 80 PLUS Bronze y una potencia de 300w, ya que ello permitirá tener un equipo estable y con buen soporte en caso de que la energía tenga menor a 100 Voltios.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

OPINIÓN N° 144-2016/DTN; ART. 29 RLC

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN

Sin embargo, se requiere que el equipo tecnológico (PCs) contemple una fuente de alimentación de energía que soporte un rango de voltaje por debajo de los 100 voltios y superior a 250 voltios, esto con la finalidad de proteger las PCs ante intermitencias en el fluido eléctrico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-MDJLO/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO E IMPRESORAS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

Ruc/código :	20600815467	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	DK SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	20:23:42

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

ITEM N° 1

ADQUISICION DE 40 EQUIPO TECNOLOGICOS."

¿ Puerto de HDMI (Opcional VGA).

Las especificaciones del monitor deberían incluir no solo la presencia de un puerto HDMI, sino también una tasa de refresco superior a 80 Hz, brillo mínimo de 280cd/m2 y la certificación ENERGY STAR. Estos requisitos garantizan una mejor calidad visual y contribuyen a una mayor eficiencia energética, reduciendo el consumo de energía.

Por otro lado, en relación a las mejoras, debe mencionarse que el Tribunal de Contrataciones del Estado ha señalado que: ¿(¿) para considerar que nos encontramos frente a una innovación o mejora tecnológica, lo ofertado por los postores no debe formar parte de las especificaciones técnicas de los bienes o términos de referencia de los servicios que se desea adquirir o contratar, respectivamente. Además, cabe precisar que la innovación o mejora propuesta debe implicar realmente un aspecto adicional que enriquece el bien o servicio ofertado con relación al estándar mínimo referido en las especificaciones técnicas de las bases. Además, las mejoras no deben generar costo adicional para la Entidad. Así pues, este colegiado ha indicado que se conoce como mejora a ¿todo aquello que ofrezca el postor para mejorar la calidad y/o oportunidad del servicio o de sus entregables, en adición a los requisitos mínimos expuestos en las Bases Administrativas del servicio. Las mejoras técnicas deben agregar valor al servicio y estar relacionadas con el objeto del mismo.¿¿ (El subrayado es agregado).

Bajo este contexto, se solicita al comité de selección ampliar al componente Puerto de HDMI (Opcional VGA), una mejora de especificación de una tasa de refresco superior a 80 Hz, brillo mínimo de 280cd/m2 y la certificación ENERGY STAR, respectivamente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

OPINIÓN N° 144-2016/DTN; ART. 29 RLC

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE SU OBSERVACIÓN PARCIALMENTE

Que, de acuerdo con el ART. 29 del D.S. N° 344-2018-EF, el AREA USUARIA es la responsable del requerimiento que incluye los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, concordante con el INFORME 000138-2024-MDJLO/GAF/SGTIPI, determina:

Que, siendo así para mejorar las EE.TT, se especifica, en base a su observación, que la tasa de refresco será de mínimo de 60 hz y el brillo mínimo de 250 cd/m2; con respecto a la certificación ENERGY STAR no se acoge como una certificación obligatoria porque se estaría direccionando a algunas marcas en el mercado específicas, vulnerando uno de los principios establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado que es el principio de a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EL TEXTO EN LAS BASES INTEGRADAS:

Se INCORPORARÁ en el texto de las bases:

Se modificará en las EE.TT. en el numeral 7, tanto para el ítem I e Ítem paquete II

ítem I: Monitor que cuente con una tasa de refresco superior o igual a 60hz y un brillo mínimo de 250cd/m2

Ítem paquete II: Monitor que cuente con una tasa de refresco superior o igual a 60hz y un brillo mínimo de

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

Nomenclatura : AS-SM-20-2024-MDJLO/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO E IMPRESORAS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

250cd/m2